



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 27 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del Artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del Artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020 modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del Artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, la Regidora **BILMA SARAYE POLO CABRERA**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes pedidos:

1. Solicita se contrate un (01) personal de Psicología para OMAPED, CIAM, DEMUNA, para el cumplimiento de las metas.
2. Solicita se atienda el mejoramiento del PRONOIE "La Posa del Gato".
3. Solicita que las dos (02) moto-cargueras que se encuentran en el Estadio Municipal, sean otorgadas en Cesión de Uso a la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Alto, para el recojo de basura. Toda vez que, se encuentran malográndose.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación de **PEDIDOS** realizada por la Regidora **BILMA SARAYE POLO CABRERA**, siendo los siguientes:

1. Solicita se contrate un (01) personal de Psicología de OMAPED, CIAM, DEMUNA, para el cumplimiento de las metas.
2. Solicita se atienda el mejoramiento del PRONOIE "La Posa del Gato".
3. Solicita que las dos (02) moto-cargueras que se encuentran en el Estadio Municipal, sean otorgadas en Cesión de Uso a la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Alto, para el recojo de basura. Toda vez que, se encuentran malográndose.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la adopción de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Pedidos formulados por la regidora Bilma Saraye Polo Cabrera.

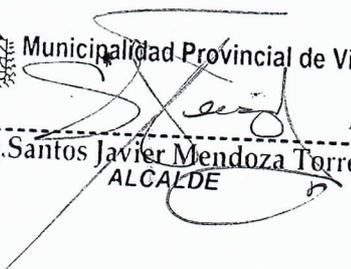
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas correspondientes, bajo los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE